



Ayuntamiento de Mostoles

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES  
Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA PARA EL BALONCESTO**

**REUNIDOS**

De una parte, **D. DANIEL ORTIZ ESPEJO**, Alcalde del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Mostoles.

Y de otra parte, **D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ SAN MARTIN**, Presidente de la **Asociación Deportiva para el baloncesto**, con C.I.F.: G-86.150.190 e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 539

**EXPONEN**

**PRIMERO:** Que ambas partes tienen y se reconocen mutua competencia y capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio.

**SEGUNDO:** Que es voluntad del Ayuntamiento de Mostoles, a través de la Concejalía de Deportes, favorecer el desarrollo y promoción de las competiciones deportivas municipales de nuestra localidad con esta asociación.

**TERCERO:** Que en atención a lo expuesto, ambas partes suscriben el presente convenio, de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Objeto del convenio y localización.**

Constituye el objeto del presente convenio, la mejora y el desarrollo de las competiciones deportivas municipales en Mostoles a través de la mejora del arbitraje en las distintas competiciones de carácter municipal.

**SEGUNDA: Duración.**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma con vigencia hasta el 30 de junio de 2.014.

**TERCERA: Aportaciones de las Entidades que suscriben el convenio.**

A) La Concejalía de Deportes del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Mostoles se compromete a:

1. Contar con la colaboración de la **Asociación Deportiva para el Baloncesto** para la organización de las diferentes competiciones deportivas municipales.
2. Facilitar el ingreso de la cuota de arbitrajes de las diferentes competiciones deportivas municipales desde la aprobación de este convenio hasta la conclusión de la temporada 2013/2014 para poder llevar a cabo todas aquellas tareas relacionadas con el arbitraje de la competición municipal, en un número de cuenta del que no se podrá sacar dinero sin la comprobación del técnico municipal asignado a tal efecto.
3. Facilitará los calendarios con suficiente antelación, para poder garantizar la convocatoria de los árbitros y/o oficiales de mesa con suficiente antelación.
4. Convocar y organizar anualmente cursos de arbitraje y, en su caso, de reciclaje arbitral, el cual, de acuerdo con la normativa arbitral de la Concejalía de Deportes, habilitará para poder ser árbitro de las competiciones municipales.

B) La **Asociación Deportiva para el Baloncesto**, por su parte se compromete a:

1. Observar la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, en el desarrollo de la actividad.
2. Aportar una memoria deportiva y económica con anterioridad y posterioridad a la organización de cualquier evento y temporada deportiva
3. Se compromete a colaborar con la organización de las diferentes competiciones deportivas municipales y cuantos eventos precisen de su aportación, designando a los árbitros y/o oficiales de mesa precisos para el correcto desarrollo de cada competición, asumiendo las gestiones que se deriven de la designación de árbitros y/o oficiales de mesa y aquellas otras que le sean propias, pertenecientes al desarrollo de las competiciones.
4. La organización, en colaboración con la Concejalía de Deportes, de cursos para la formación y actualización árbitros y/o oficiales de mesa, así como la impartición de conferencias, charlas o coloquios.





**Ayuntamiento de Mostoles**

5. La condición de árbitro u oficial de mesa se adquirirá por el aprovechamiento de los cursos de arbitraje y, en su caso, de reciclaje arbitral organizados por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mostoles, no siendo obligatorio para alcanzar la condición de árbitro la pertenencia a ningún colectivo arbitral de carácter asociativo. De acuerdo con esto, la **Asociación Deportiva para el Baloncesto** no podrá utilizar como criterio para la designación de los árbitros la pertenencia de éstos a la misma.

6. Los árbitros y/o oficiales de mesa requeridos para el correcto desarrollo de las competiciones deportivas municipales, dependerán a todos los efectos y exclusivamente de la **Asociación Deportiva para el Baloncesto**, debiendo cumplir con los conocimientos técnicos mínimos exigibles para el desarrollo de sus funciones.

Los árbitros y/o oficiales de mesa, serán designados y, en su caso, remunerados por esta asociación, fijando las condiciones de colaboración y quedando suficientemente acreditado que el Ayuntamiento de Mostoles no ostentará ninguna facultad de dirección de los mismos.

8. Informar puntualmente por escrito de las alteraciones que se produzcan en su actividad al Jefe de Servicio de Deportes.

9. Colaborar en la difusión del deporte y de las competiciones deportivas municipales en Mostoles.

10. Incluir la leyenda "con la colaboración de la Concejalía de Deportes del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Mostoles" y su logotipo, en todos los soportes publicitarios y de difusión de las actividades que son objeto del presente convenio.

**CUARTA: Seguimiento y evaluación del convenio.**

La Concejalía de Deportes y la **Asociación Deportiva Baloncesto para el baloncesto** crearán una Comisión de Seguimiento, para evaluar el grado de cumplimiento del convenio, que estará formada por dos representantes de cada una de las partes.

La ejecución del objeto del presente convenio en ningún caso podrá reportar beneficio económico a la **Asociación Deportiva para el Baloncesto**.

**QUINTA: Resolución del convenio.**

Además de las causas de resolución y revisión generales del derecho, el incumplimiento por parte de la **Asociación Deportiva para el Baloncesto** de cualquiera de estas cláusulas, dará lugar a que el Ayuntamiento de Mostoles resuelva unilateralmente el convenio quedando obligada la **Asociación Deportiva para el Baloncesto** a restituir las cantidades recibidas.



**SEXTA: Régimen Jurídico.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su interpretación, aplicación y efectos que no queden solventados por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mostoles, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Por la Asociación Deportiva para el Baloncesto

Fdo: Miguel A. González Martín  
PRESIDENTE

Por el Ayuntamiento de Mostoles

Fdo: Daniel Ortiz Espejo  
ALCALDE PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES  
SECRETARÍA GENERAL



DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de 4 páginas numeradas de la 1 a la 4, y rubricado marginalmente por la Concejalía-Secretaría que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta Gobierno Local de fecha 12 FEBRERO 2013.

Mostoles, 12 FEBRERO 2013.  
La Concejalía-Secretaría

I Designación nominal provisional, pendiente de concreción en la fecha de la firma, debiendo suscribirse por quien ostente legalmente la representación de la entidad en ese momento.